

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DE GUADALUPE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA ROSARIO NÚÑEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL IDEA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. ISRAEL SOTO PEÑA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA DE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, TODA PERSONA TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN Y LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SON OBLIGATORIAS, MISMAS QUE LA FEDERACIÓN, ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y MUNICIPIOS- IMPARTIRÁ, PARA LO CUAL ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE DE TODOS LOS ACTORES DE LA POBLACIÓN PARA QUE JUNTOS PODAMOS CONSOLIDAR EL DURANGO QUE TODOS QUEREMOS, LO QUE SE CONVIERTE EN EL PROYECTO IDÓNEO PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN PLENA DE LOS DURANGUENSES Y DE SUS ASPIRACIONES YA QUE ESTA ACCIÓN PROMETE TRASCENDENTES MEJORAS PARA SU DESARROLLO.
2. QUE DE ACUERDO CON LA IMPORTANCIA QUE TIENE PARA EL GOBIERNO ESTATAL QUE LA CIUDADANÍA FUNDAMENTE Y ELABORE LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE GARANTICE UN GOBIERNO TRANSPARENTE, HONESTO, CON RENDICIÓN DE CUENTAS Y UN AUTÉNTICO COMPROMISO SOCIAL, ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLURALIDAD E INTEGRIDAD.
3. QUE, AL CONTAR CON UNA POBLACIÓN ALFABETIZADA CUANDO MENOS CON UN NIVEL DE ESCOLARIDAD EQUIVALENTE AL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, TENDREMOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD CON LAS CONDICIONES ESENCIALES PARA UN DESARROLLO CON EQUIDAD Y BIENESTAR. POR LO QUE EL PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO OTORGA UNA ATENCIÓN ESPECIAL A LA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, CON EL PROPÓSITO DE ABATIR EL ANALFABETISMO, AMPLIAR LA COBERTURA Y MEJORA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS ADULTOS.
4. QUE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, PREVISTOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO, ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO; EN PARTICULAR DE LAS INSTITUCIONES COMO EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER ESTA MODALIDAD EDUCATIVA EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA A LA POBLACIÓN ADULTA Y BRINDAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, QUE DOTE A ESTE SECTOR OBJETIVO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ALCANZAR SUS ASPIRACIONES Y SUPERAR LOS RETOS QUE ENFRENTEN TANTO INDIVIDUALES COMO SOCIALES.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL INSTITUTO":

1.1.- LA LIC. VERÓNICA ROSARIO NÚÑEZ RAMOS, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO EL DÍA 24 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. MARFIL 1, COL. CENTRO, SAN JUAN DE GUADALUPE, DURANGO. CÓDIGO POSTAL 35900.

2.- DECLARA "EL IDEA":

2.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 9 DE ENERO DE 2000.

2.2.- TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR, E IMPARTIR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE DURANGO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS CURRICULARES PROPIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS.

2.3.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 EN SU DECRETO DE CREACIÓN FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y SU FUNCIONAMIENTO SE NORMARÁ POR LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA FEDERAL Y ESTATAL APLICABLE, POR LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO REFERIDO Y POR LA NORMATIVIDAD QUE LA JUNTA DIRECTIVA EXPIDA.

2.4.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA, Y POR CONSIGUIENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL "IDEA"; PRESTARÁ SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

2.5.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES II Y XVI DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL LIC. ISRAEL SOTO PEÑA, COMO APODERADO GENERAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIEREN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE. EL CITADO FUNCIONARIO, ADEMÁS, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

2.6.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE RAMÍREZ 110 SUR, ZONA CENTRO C.P. 34000 EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., CON RFC IDE990920KB8.

3. DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y EN LA EXPRESIÓN DE SUS VOLUNTADES NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDAR, ENCONTRÁNDOSE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL.

3.2.- ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE BRINDARSE APOYO Y AYUDA MUTUA PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONTANDO CADA UNA DE “LAS PARTES” CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LA COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y SERVICIOS INHERENTES AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

3.3.- TIENEN INTERÉS ESPECÍFICO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA CONTRIBUIR A SUS OBJETIVOS COMUNES, MEDIANTE LA COLABORACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CONJUNTOS, SOMETIÉNDOSE AL CUMPLIMIENTO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO:

QUE “LAS PARTES”, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO ESTABLEZCAN LAS BASES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN PARA SUMAR ESFUERZOS A FIN DE ATENDER A LAS MUJERES BENEFICIARIAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO, QUE SE ENCUENTREN EN ANALFABETISMO O REZAGO EDUCATIVO, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES, PARA BRINDARLES EDUCACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LA FIGURA DE LA MUJER Y CONTRIBUIR A LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE DURANGO.

ASÍ MISMO, IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA CON TEMAS DE EQUIDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, DERECHOS DE LAS MUJERES, ENTRE OTROS.

SEGUNDA. - COMPROMISOS CONJUNTOS:

PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACCIONES CONJUNTAS:

1. ATENCIÓN A LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS EN REZAGO EDUCATIVO QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DE “EL INSTITUTO”.
2. EN CADA EVENTO, FERIAS DE PROGRAMAS, ENTRE OTROS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, QUE OFRECE “EL IDEA”.
3. DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A TRAVÉS DE EVENTOS, PROYECTOS Y, DE SER POSIBLE, DE PUBLICACIONES

CONJUNTAS, CONFORME A SUS CAPACIDADES TÉCNICAS, LOGÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4. ELABORAR PROGRAMAS Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS, PARA DETECTAR LA DESERCIÓN ESCOLAR ENTRE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES EN LA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS NIÑAS, LAS JÓVENES RECIBAN UNA OPCIÓN EDUCATIVA ATRACTIVA Y DE CALIDAD EVITANDO ASÍ TAL DESERCIÓN.
5. DAR PRIORIDAD AL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (**PROABIM**) DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, Y OPERADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, COMO ACCIÓN PRIMORDIAL DE COLABORACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”.

TERCERA. - “EL IDEA” SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

1. PROMOVER ANTE LAS COORDINACIONES DE ZONA DE “**EL IDEA**” EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, SE ADHIERAN AL MISMO Y REALICEN ACCIONES DE APOYO EN BENEFICIO DE LAS MUJERES MÁS VULNERABLES.
2. APORTAR EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA (MEV), INCLUYENDO TODOS SUS CONTENIDOS, ASÍ COMO COMO PONER A DISPOSICIÓN LAS PLAZAS COMUNITARIAS PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO.
3. PROVEER PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS.
4. PROPORCIONAR ASESORÍA DE MANERA DIRECTA O REMOTA SOBRE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE “**EL IDEA**”; ASÍ COMO DEL SISTEMA DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN Y GENERAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA NECESARIA PARA LA MEJOR TOMA DE DECISIONES.
5. BRINDAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL “**EL INSTITUTO**” QUE PARTICIPE EN LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA DIRIGIDA A JÓVENES Y ADULTOS.
6. APOYAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM).
7. DIFUNDIR Y PROMOVER LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
8. TENER COMUNICACIÓN Y ENLACE PERMANENTE, CON LOS RESPONSABLES DE ESTAS FUNCIONES POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**”, PARA QUE LAS GESTIONES O REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEAN ATENDIDAS OPORTUNAMENTE, PROCURANDO RESOLVERLAS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

CUARTA. - “EL INSTITUTO” SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

1. LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE BRINDE A LAS MUJERES BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS QUE ATIENDE **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE**, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE REZAGO EDUCATIVO, LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, A TRAVÉS CÍRCULOS DE ESTUDIO, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL NÚCLEO FAMILIAR.

2. ASIGNAR A RESPONSABLES PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE COADYUVEN CON “EL IDEA” PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.
3. PROMOVER ANTE EL “EL INSTITUTO” EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA QUE, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, SE ADHIERAN AL MISMO Y REALICEN ACCIONES EN APOYO EN BENEFICIO DE LAS MUJERES MÁS VULNERABLES.
4. PONER A DISPOSICIÓN ESPACIOS DENTRO DE “EL INSTITUTO” PARA LA INCORPORACIÓN, ATENCIÓN EDUCATIVA Y DE APLICACIÓN DE EXÁMENES, PARA AQUELLAS MUJERES QUE AÚN NO HAN CONCLUIDO SU PRIMARIA O SECUNDARIA.
5. APOYAR AL PERSONAL DE “EL IDEA”, QUE PARTICIPE EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE**, CON ASESORÍA Y CAPACITACIÓN QUE PERMITAN OTORGAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ADECUADOS.

QUINTA. - ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, Y DENTRO DEL MARCO ESTRUCTURAL DE ESTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS ESPECIALES DE TRABAJO, MISMAS QUE EN CASO DE SER CONSIDERADAS DE INTERÉS COMÚN Y DE SER APROBADAS POR “**LAS PARTES**”, SERÁN ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, LOS CUALES, FIRMADOS POR ESTAS, SE INTEGRARÁN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA. - ELEMENTOS DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

LAS PROPUESTAS DE TRABAJO MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE SE REALIZARÁN AJUSTÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD, CALENDARIO DE TRABAJO Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTROS:

1. LOS OBJETIVOS QUE SE PROPONEN ALCANZAR Y EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR.
2. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A LOS QUE SE PROPONEN VINCULAR, EN EL CASO DE QUE ESE SEA SU PROPÓSITO.
3. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES QUE SERÁN APORTADOS POR LAS PARTES, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PLANTEADOS.
4. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES Y LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE LAS PARTES SE COORDINARÁN.
5. FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE ESPECÍFICAMENTE SE REALICEN, AL AMPARO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA. - DERECHOS DE AUTOR:

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE RECONOCERÁN Y RESPETARÁN LOS DERECHOS DE AUTOR Y/O COMPILADOR O EJECUTOR SOBRE LAS OBRAS LITERARIAS O ARTÍSTICAS QUE SE PRESENTEN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, SUS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES,

EDICIONES, FONOGRAMAS O VIDEOGRAMAS Y SUS EMISIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN GENERARSE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD:

“**LAS PARTES**” ACUERDAN, QUE GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD, RESPECTO A ESTE INSTRUMENTO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE LLEGAREN A SUSCRIBIR, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON DICHS INSTRUMENTOS, SALVO EN LOS CASOS EN QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE DURANGO, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A OTORGAR TRATAMIENTO CONFIDENCIAL A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE OBTENGAN O LLEGUEN A OBTENER DE LA PARTE OPUESTA, EN ATENCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA LO CUAL, DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL MANEJO LEGÍTIMO, CONTROLADO E INFORMADO DE CUALQUIER DATO PERSONAL POR SÍ O SUS EMPLEADOS, DEPENDIENTES, ASOCIADOS, AFILIADOS O CUALQUIER OTRA PERSONA CON LA QUE TENGAN RELACIÓN Y EN VIRTUD DE LA CUAL, EL DATO PERSONAL PUDIERA SER OBTENIDO, COMO SI SE TRATARA DE INFORMACIÓN PROPIA.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL:

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**LAS PARTES**” NO INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CONFORME A ESTE CONVENIO SE VEAN MATERIALMENTE IMPEDIDAS PARA ELLO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO. EN ESTE SUPUESTO, LA PARTE QUE SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, ASÍ COMO TOMAR LAS PREVISIONES QUE SE REQUIERAN PARA REMEDIAR LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL:

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE “**LAS PARTES**” PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE, RECÍPROCAMENTE SE LIBERARÁN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIESE SURGIR SOBRE EL PARTICULAR Y CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. – VIGENCIA:

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2025 NO OBSTANTE “**LAS PARTES**”, PODRÁN DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O CUANDO CONCURRAN



RAZONES DE INTERÉS GENERAL, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, MEDIANTE ESCRITO CON 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN:

PREVIO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE PODRÁN MODIFICAR O ADICIONARSE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A ESTE CONVENIO, MEDIANTE ACUERDO EXPRESO FIRMADO POR **"LAS PARTES"** EN CUYO CASO LOS CAMBIOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE SE DETERMINE EN EL DOCUMENTO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA, EL CUAL PASARA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

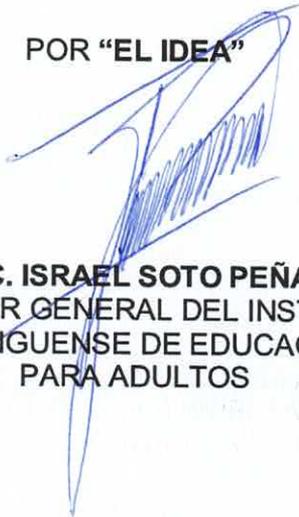
DECIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES:

TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** CAMBIE DE DOMICILIO DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, DEBERÁ DE NOTIFICARLO A LA OTRA PARTE, POR OFICIO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, DE NO SER ASÍ, CUALQUIER NOTIFICACIÓN REALIZADA EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS SERÁ CONSIDERADA COMO EFECTIVAMENTE REALIZADA.

DESPUÉS DE HABERSE LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, RECONOCIDA MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL MISMO, SE FIRMA EL PRESENTE EN TRES EJEMPLARES QUE CONSTA CADA UNO DE 8 (OCHO) FOJAS IMPRESAS SÓLO POR SU LADO ANVERSO, EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2023, AL CALCE Y AL MARGEN DE SU ACEPTACIÓN.

FIRMAS

POR "EL IDEA"



LIC. ISRAEL SOTO PEÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DURANGUENSE DE EDUCACIÓN
PARA ADULTOS

POR "EI INSTITUTO"



LIC. VERÓNICA ROSARIO NÚÑEZ RAMOS
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER

TESTIGO



C. LUZ MARÍA CASTAÑEDA URIBE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE



H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2025
SAN JUAN DE
GUADALUPE, DGO